OTROSÍ No.01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 016 DE 2021 SUSCRITO ENTRE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA E INSIGELEC S.A.S.

Entre los suscritos **AMAURY LUIS FLOREZ REINO**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.047.031 de Sahagún Córdoba obrando en nombre y representación de la **CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA,** en su calidad de Contralor Departamental del Huila, debidamente posesionado mediante acta de posesión del 7 de enero de 2020 de la Honorable Asamblea Departamental del Huila, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRALOR,** por una parte y por la otra **JULY TATIANA FONSECA LAGUNA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 26.420.649 expedida en Neiva (H), actuando en nombre y representación legal de **INSIGELEC S.A.S**. con NIT No. **900416832-2**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ** al contrato de prestación de servicios profesionales No. 016 del 2021, conforme las siguientes consideraciones: **1)** Que el contrato de prestación de servicios profesionales No. 016 del 2021 suscrito entre la Contraloría Departamental del Huila e INSIGELEC S.A.S., tiene por objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO TRES (3) CAPACITACIÓN EN LA MODALIDAD VIRTUAL Y PRESENCIAL SOBRE ÉTICA, VALORES Y TRANSPARENCIA, CÓDIGO ÚNICO DISCIPLINARIO Y CONTRATACIÓN ESTATAL CON ÉNFASIS EN ESTUDIOS PREVIOS A LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA, A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA Y MIEMBROS DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA ENTIDAD, TEMA INCLUIDO EN EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN DE 2021". 2)** La Contraloría Departamental del Huila es un órgano de control territorial, de carácter técnico, con autonomía contractual, administrativa y presupuestal para dirigir sus asuntos, en los términos y en las Condiciones establecidas en la Constitución Política y la Ley. **3)** Que siendo las 4:30 p.m., del día lunes 4 de octubre de 2021, se reunió la Representante Legal de INSIGELEC S.A.S., July Tatiana Fonseca Laguna y la jefe de Talento Humano de la Contraloría Departamental del Huila – Gloria Elena Ramírez Meñaca, para levantar acta de acuerdo al error presentado en la minuta del Contrato No. 016 -2021, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO TRES (3) CAPACITACIÓN EN LA MODALIDAD VIRTUAL Y PRESENCIAL SOBRE ÉTICA, VALORES Y TRANSPARENCIA, CÓDIGO ÚNICO DISCIPLINARIO Y CONTRATACIÓN ESTATAL CON ÉNFASIS EN ESTUDIOS PREVIOS A LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA, A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA Y MIEMBROS DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA ENTIDAD, TEMA INCLUIDO EN EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN DE 2021" en la **CLAUSULA TERCERA: PLAZO. - De ejecución:** de Dos (2) meses contados a partir de la fecha del acta de suscripción del acta de inicio, así las cosas la Representante Legal de INSIGELEC S.A.S., y la jefe de Talento Humano de la Contraloría Departamental del Huila, de mutuo acuerdo solicitamos a la Oficina Asesora Jurídica, se modifique mediante otrosí la Clausula

Tercera: Plazo: - De ejecución: a Un (1) mes, de acuerdo a lo programado y pactado con el contratista, también teniendo en cuenta lo estipulado en los estudios previos, así mismo lo escrito la primera página de presentación de la minuta, requerimiento que se hacer para subsanar el error y corregir en la plataforma del secop ii., y poder dar inicio a la ejecución del contrato suscrito entre las partes.

En mérito de lo anterior las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA: LA CLAUSULA TERCERA: PLAZO** – Quedará así: **De Ejecución**: Un (1) mes contado a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA SEGUNDA:** Las demás clausulas estipuladas en el Contrato objeto del presente OTROSÍ, quedan vigentes. Se firma en Neiva a los 08 OCT 2021

LA CONTRALORÍA,

AMAURY LUIS FLOREZ REINO
Contralor Departamental del Huila

EL CONTRATISTA,

INSIGELEC S.A.S.
Nit: 900.416.832-2
Rep. Legal: JULY TATIANA FONSECA LAGUNA
C.C. 26.420.649 expedida en Neiva (H)

Proyecto: Diana Carolina Fernández Ramírez
Jefe Oficina Asesora Jurídica